

CÓMO VER LOS NUEVOS CANALES



Recientemente, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo establecido en el [Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo](#), ha asignado nuevos múltiples digitales de la TDT, lo que ha dado lugar a un aumento de la oferta televisiva, con el comienzo de las emisiones de canales adicionales de la TDT, a los que próximamente se irán incorporando otros nuevos hasta completar los objetivos establecidos en el [Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre](#).

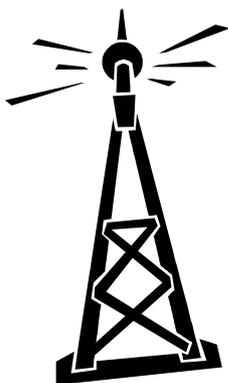
Para poder recibir estos nuevos canales son necesarios los siguientes requisitos:

1. [Disponer de cobertura](#)
2. [Realizar una búsqueda de canales](#)
3. [Tener la antena colectiva adaptada para los nuevos canales](#)

Si desea ver canales que emiten en alta definición:

4. [Disponer de un receptor con sintonizador de alta definición](#)

1.- Disponer de cobertura



Los radiodifusores, de acuerdo con sus propios planes de extensión geográfica, irán ampliando progresivamente la cobertura de estos nuevos canales hasta alcanzar, como mínimo, al 90% de la población a lo largo del mes de febrero de 2011 y al 96% de la población a lo largo del mes de mayo de 2011. Los plazos y los porcentajes de cobertura están fijados en el [Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo](#).

Puede consultar si dispone de cobertura de estos nuevos canales en la dirección:
<http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Cobertura/Paginas/Cobertura.aspx>

En aquellas zonas en las que no exista cobertura del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal, los nuevos canales de la TDT se recibirán, al igual que el resto de canales de la TDT, mediante el sistema de difusión por satélite actual.

2.- Realizar una búsqueda de canales



El procedimiento para buscar canales puede variar según el modelo de su receptor.

Si su receptor dispone de la opción de búsqueda de nuevos canales, le sugerimos que la utilice preferentemente, en lugar de realizar una búsqueda completa de todos los canales disponibles. De esta forma, evitará que se cambie la ordenación de canales que haya realizado con anterioridad.

En todo caso, es recomendable utilizar las listas de favoritos u otras opciones similares para mantener sus preferencias.

Tenga en cuenta que algunos modelos de receptores añaden, de forma automática, los nuevos canales que encuentran al final de la lista de todos los canales sintonizados previamente. Compruebe si este es su caso.

Para más información, consulte el manual de instrucciones de su equipo receptor.

También puede encontrar algunas indicaciones prácticas en la [Guía orientativa de conexiones, sintonización y ordenación de canales](#)

Si no sintoniza ninguno o alguno de los canales nuevos y su zona dispone de cobertura, es posible que sea necesario adaptar la antena colectiva.

3- Tener la antena colectiva adaptada para los nuevos canales.

Si vive en una **vivienda unifamiliar** con antena individual, y se encuentra en zona de cobertura, normalmente, no es necesario realizar ninguna adaptación y basta con buscar los nuevos canales como se describe en el punto anterior.



En el caso de que viva en un **edificio de varias plantas**, es necesario asegurarse de que la antena colectiva está adaptada. Consúltelo con el Presidente de su comunidad de vecinos o con su Administrador de Fincas. En caso de ser necesario, la comunidad debe ponerse en contacto con un [instalador de telecomunicaciones](#) inscrito en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para que realice la adaptación de la antena colectiva.

La adaptación más común consiste en incluir los amplificadores necesarios para recibir las frecuencias que utilicen los nuevos canales en su zona de residencia. No obstante, puede ser necesario realizar algún otro tipo de ajuste adicional.

Una vez adaptada la antena colectiva, se deben sintonizar los nuevos canales mediante alguno de los procedimientos de búsqueda indicados en el punto anterior.

Sí desea ver canales que emiten en alta definición:

4.- Disponer de un receptor con sintonizador de alta definición

Algunos de los canales de la TDT están emitiendo con características técnicas correspondientes al sistema de TDT en Alta Definición, de acuerdo con lo establecido en el [Real Decreto 691/2010, de 20 de mayo](#), por el que se regula la Televisión Digital Terrestre en alta definición. Para poder recibir estos canales, además de tener cobertura y tener la antena colectiva adaptada, según lo indicado anteriormente, debe disponer de un aparato receptor con el sintonizador de alta definición. El logo que distingue a estos aparatos receptores es el



Para más información, puede consultar la [sección sobre alta definición](#) en la WEB www.televisiondigital.es

Nota: Para recibir canales que requieren suscripción, consulte en la página Web del proveedor de estos servicios.

Si tiene cualquier duda puede llamar al **Teléfono de Atención de la TDT del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 901 2010 04.**

